

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que el presente proceso ejecutivo contra OSMAR LEOPOLDO REYES SILVA, no hay remanente ni crédito embargado, el apoderado tiene facultad para recibir.
Bucaramanga, julio 22 de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
sustanciadora

MG
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR SIN SENTENCIA-
RADICADO No. 2018-517 MENOR CUANTIA
Al despacho Bucaramanga, julio 22 de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós de julio de dos mil veinte.

La parte demandante en el proceso ejecutivo adelantado por PERSIANAS ENROLLABLES SAFRA S.A.S. contra OSMAR LEOPOLDO REYES SILVA, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los títulos valores base de la acción.

Siendo procedente lo solicitado el juzgado, con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por PERSIANAS ENROLLABLES SAFRA S.A.S. contra OSMAR LEOPOLDO REYES SILVA por pago total de la obligación, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Se niega el desglose de los títulos valores base de la acción ejecutiva por cuanto no se informa en el escrito de terminación quien canceló la obligación.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c2b5e3d7d607341a1e1dcada0a6ab22f234f720199bf080623de37fc41153d8

Documento generado en 22/07/2020 06:31:56 a.m.